

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:  
RADICADO No.:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADA:  
ASUNTO:

EJECUTIVO  
1500131530022017-00020  
ALFAGRO FERTILIZANTES S.A.S  
ORLADO CORREDOR BERNAL  
REQUIRIMIENTO

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud obrante a No. 023 del Expediente Digital, se requiere a la apoderada de la demandante a efectos que aclare:

- 1.- Si su petición va encaminada a una SUCESION PROCESAL, de que trata el 68 del C.G.P.
- 2.- Si lo que pretende es ejercer como apoderada de los sucesores procesales del demandado, caso en el cual, se le recuerda, que entonces debiera renunciar al poder conferido por la cesionaria demandante INES HURTADO DE CORREDOR, quien a No. 008, del expediente digital, le confirió poder.
3. Se advierte a la abogada peticionaria, que no puede representar los intereses de demandante y demandados a la vez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 07, hoy  
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9645ee2ae851ff779c155b81556332eac83f532b77a34f68dd4ca54811be83ca

Documento generado en 23/02/2023 01:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>